

Bogotá D.C,

**PARA:** **LILIANA PATRICIA GONZALEZ GOMEZ**  
Directora Institucional Contratación Asistencia Técnica

**DE:** **ANA PAULINA BEJARANO GARCÍA**  
Gerente de Agua Potable y Saneamiento Básico (E)

**ASUNTO:** **ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LAS CONSULTORÍAS ESPECIALIZADAS PARA EL FORTALECIMIENTO Y/O LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA, Y/O PARA LA VINCULACIÓN DE OPERADORES ESPECIALIZADOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y/O ASEO EN DIFERENTES MUNICIPIOS DE COLOMBIA”.**

Respetada doctora Liliana,

Con base en la información recibida por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante oficios de viabilidad de los proyectos con radicados No. 2014EE0020500, 7323-2-101536, 7323-2-71663, 7300-2-78805, 7322-2-110527, 2014EE0053431, 2014EE0052964, 2014EE0053567, 2014EE0053429, 7300-2-78801, 7323-2-101518 y 2014EE0053427 y reformulación para todos remitida por dicha entidad con radicados No. 2015EE0031332, 2015EE0031330, 2015EE0031305, 2015EE0031343, 2015EE0031306, 2015EE0031335, 2015EE0031324, 2015EE0031326, 2015EE0031328, 2015EE0031340, 2015EE0031337, y 2015EE0030881 a continuación se presenta el Estudio Previo para la contratar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LAS CONSULTORÍAS ESPECIALIZADAS PARA EL FORTALECIMIENTO Y/O LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA Y/O PARA LA VINCULACIÓN DE OPERADORES ESPECIALIZADOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y/O ASEO EN DIFERENTES MUNICIPIOS DE COLOMBIA.**

## **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER**

### **1.1. ANTECEDENTES**

El componente de aseguramiento de la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en los municipios del objeto del presente proceso de contratación, fue presentado al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio –MVCT-, para su viabilización.

El MVCT, a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, en el marco de lo previsto en la Resolución 0379 de 2012, por la cual se establecen los requisitos de presentación, viabilización y aprobación de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación, así como de aquellos que han sido priorizados en el marco de los Planes Departamentales de Agua-PDA y de los Programas que implemente el MVCT a través del Viceministerio, emitió concepto de viabilidad correspondiente, incorporando actividades de aseguramiento de la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado como un componente necesario para garantizar, en el mediano y largo plazo, la sostenibilidad de

las inversiones aprobadas y la viabilidad de la prestación del servicio, en los municipios objeto del presente proceso de contratación.

Dado lo anterior se contrató las **CONSULTORÍAS ESPECIALIZADAS PARA EL FORTALECIMIENTO Y/O LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA Y/O PARA LA VINCULACIÓN DE OPERADORES ESPECIALIZADOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y/O ASEO EN DIFERENTES MUNICIPIOS DE COLOMBIA** por lo que se requiere de un seguimiento y supervisión motivo por el cual se elabora el presente documento para contratar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LAS CONSULTORÍAS ESPECIALIZADAS PARA EL FORTALECIMIENTO Y/O LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA Y/O PARA LA VINCULACIÓN DE OPERADORES ESPECIALIZADOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y/O ASEO EN DIFERENTES MUNICIPIOS DE COLOMBIA**, con el fin de lograr el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato y sus elementos integrantes (términos de referencia y manual operativo), especialmente en relación con:

1. Las obligaciones técnicas de los objetos contratados
2. Actividades administrativas a cargo de los contratistas
3. Actividades legales
4. Actividades financieras y presupuestales
5. Toda estipulación contractual y de los planes operativos
6. Proteger los intereses de las Entidades y salvaguardar su responsabilidad

## **2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR**

### **2.1. DESCRIPCION**

El PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), está interesado en contratar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LAS CONSULTORÍAS ESPECIALIZADAS PARA EL FORTALECIMIENTO Y/O LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA Y/O PARA LA VINCULACIÓN DE OPERADORES ESPECIALIZADOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y/O ASEO EN DIFERENTES MUNICIPIOS DE COLOMBIA**.

### **2.2. ALCANCE**

La Interventoría que se contrate como producto del presente estudio, realizará la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable y Jurídica a la ejecución de los tres (3) contratos derivados de las convocatorias Nos. PAF-ATF-CE-010-2014; PAF-ATF-CE-0112014; PAF-ATF-CE-012-2014, las cuales se pueden consultar en las páginas [www.fidubogota.com](http://www.fidubogota.com) y [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co), así:

- Convocatoria No. PAF-ATF-CE-010-2014 que tiene como objeto contratar la: “CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA DESARROLLAR LOS PROCESOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL SOCORRO S.A. ESP, EMPRESAS PÚBLICAS DE CIMITARRA-APC DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA Y EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS EMPOOBANDO E.S.P. DEL MUNICIPIO DE IPIALES”.

- Convocatoria No. PAF-ATF-CE-011-2014 que tiene como objeto contratar la: “CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN COMERCIAL, FINANCIERA, TÉCNICO – OPERATIVA Y SOCIAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARIGUANÍ, MAGDALENA”.
- Convocatoria No. PAF-ATF-CE-012-2014 que tiene como objeto contratar la: “CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA DESARROLLAR LOS PROCESOS NECESARIOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN, VINCULACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE OCHO (8) ENTIDADES COMO PRESTADORES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE: FIRAVITOBÁ (BOYACÁ), LOS SANTOS (SANTANDER), LOS PALMITOS Y OVEJAS (SUCRE), FALAN (TOLIMA), PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA), SAN VICENTE DE FERRER Y SANTO DOMINGO (ANTIOQUIA)”.

Adicionalmente la **INTERVENTORÍA** deberá presentar cada uno de los informes a los que se obliga en el desarrollo del contrato y los estipulados en el Manual de Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).

### 2.3. LUGAR DE EJECUCION

El lugar de ejecución del contrato de Interventoría, así como las actividades de campo será en cada uno de los municipios donde se ejecutaran los contratos de consultoría a que hace referencia en las diferentes Convocatorias, así: Convocatoria No. PAF-ATF-CE-010-2014 en el Municipio de Ipiales (Nariño) y Municipios de Socorro y Cimitarra (Santander); Convocatoria No. PAF-ATF-CE-011- 2014 en el Municipio de Ariguaní (Magdalena); Convocatoria No. PAF-ATF-CE-012-2014 en el Municipio de Firavitoba (Boyacá), Municipio de Los Santos (Santander), Municipios de Los Palmitos y Ovejas (Sucre), Municipios de Falan (Tolima), Providencia y Santa Catalina (Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina), Municipios de San Vicente de Ferrer y Santo Domingo (Antioquia).

### 3. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución del contrato de Interventoría es de **CATORCE (14) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades del contrato. El plazo aquí señalado incluye el apoyo y acompañamiento al proceso contractual para la vinculación del operador especializado, discriminado por cada contrato de consultoría, así:

MUNICIPIO	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)
<b>Contrato de Consultoría derivado de la Convocatoria No. PAF-ATF-CE-010-2014</b>	<b>Catorce (14) meses</b>
Ipiales	Doce (12) meses
Socorro	Seis (06) meses
Cimitarra	Seis (06) meses
<b>Contrato de Consultoría derivado de la Convocatoria No. PAF-ATF-CE-011-2014</b>	<b>Seis (06) meses</b>
Ariguaní	Seis (06) meses
<b>Contrato de Consultoría derivado de la Convocatoria No. PAF-ATF-CE-012-2014</b>	<b>Doce (12) meses</b>
Firavitoba	Doce (12) meses
Los santos	
Falan	
Providencia	

Los Palmitos	
Ovejas	
San Vicente Ferrer	
Santo Domingo	
<b>PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>CATORCE (14) MESES</b>

El acta inicio del contrato de interventoría deberá previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin.

En todo caso, la Interventoría deberá firmar un Acta de Inicio Individual por cada uno de los contratos de consultoría objeto del contrato de interventoría.

#### 4. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES ECONOMICAS DEL CONTRATO

##### 4.1. METODOLOGIA DE CALCULO – PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)

El valor del presupuesto estimado para el contrato de Interventoría, incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, entre otros costos directos) y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo. El factor multiplicador se aplica únicamente sobre los sueldos, incluyendo dominicales y festivos, y partidas que tengan efectos sobre las prestaciones sociales, como las primas de localización.

En la metodología del factor multiplicador, se hace una descripción detallada de los diversos componentes del factor multiplicador y se dan pautas para su cuantificación, LA CONTRATANTE ha estimado un factor multiplicador mínimo de **223 %** el cual aplicó a los costos del personal requerido para la ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

De acuerdo con la metodología expuesta en este capítulo, se determinó un Presupuesto Estimado PE para el desarrollo del Contrato de Interventoría de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$340.090.990) M/CTE** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, discriminado para cada uno de los contratos de consultoría, así:

Municipio	Presupuesto Estimado Interventoría (\$)
Ipiales	46.739.328
Socorro	31.739.329
Cimitarra	31.739.329
<b>Presupuesto Estimado Interventoría al contrato objeto proceso PAF-ATF-CE-010-2014</b>	<b>110.217.986</b>
Ariguaní	108.678.988
<b>Presupuesto Estimado Interventoría al contrato objeto proceso PAF-ATF-CE-011-2014</b>	<b>108.678.988</b>

Municipio	Presupuesto Estimado Interventoría (\$)
Firavitoba	15.149.252
Los santos	15.149.252
Falan	15.149.252
Providencia	15.149.252
Los Palmitos	15.149.252
Ovejas	15.149.252
San Vicente Ferrer	15.149.252
Santo Domingo	15.149.252
<b>Presupuesto Estimado Interventoría al contrato objeto proceso PAF-ATF-CE-012-2014</b>	<b>121.194.016</b>
<b>Total Presupuesto Estimado</b>	<b>340.090.990</b>

#### 4.1.1. IMPUESTOS

El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos y tributos que se graven con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, tales como:

Impuesto Transacciones Financieras (4x1.000)
Impuesto de Industria y Comercio – ICA
Impuesto del Valor Agregado – IVA
Retención en la fuente – Honorarios

Adicionalmente se deben tener en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral de GARANTIAS del presente documento y todos los demás impuestos que se generen por la celebración y ejecución del contrato de interventoría.

#### 4.2. PERSONAL

El Contratista deberá suministrar y mantener, el personal solicitado o que resulte pertinente durante la ejecución del contrato y hasta la terminación del mismo, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado a continuación, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas.

##### 4.2.1. PERSONAL MINIMO Y DEDICACIONES MÍNIMAS

Se deberán presentar los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del siguiente personal y dedicaciones mínimos requeridos, para la ejecución del contrato, el cual se describe a continuación:

Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia Específica Como/En:

Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia Específica Como/En:
1	Director de la Interventoría	<p><b>Acreditar formación Profesional en cualquiera de las siguientes:</b></p> <p>Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Economía, Administración de Empresas, Administración Pública, Contaduría Pública, Derecho, Finanzas, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria o Ingeniería Sanitaria y Ambiental.</p> <p><b>Acreditar Postgrado en cualquiera de las siguientes:</b></p> <p>Servicios públicos, Economía, Administración Pública, Administración de Empresas, Gerencia de Proyectos, Alta Gerencia, Gestión Urbana, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Sanitaria y Ambiental, Gerencia Financiera, Finanzas o áreas afines a las ya requeridas.</p> <p><b>Convalidación del Postgrado:</b></p> <p>Se podrá convalidar el postgrado a través de cualquiera de la siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dos (2) proyectos en algunas de las características señaladas en la experiencia específica.</li> <li>- Cinco (5) años Adicional a la experiencia mínima requerida como experiencia específica.</li> </ul>	<p>El profesional propuesto deberá acreditar Experiencia Específica en cualquiera de las siguientes alternativas:</p> <p><b>Alternativa 1:</b> Cinco (5) años como director, gerente y/o coordinador en cargos directivos y/o interventor de empresas de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y/o aseo;</p> <p><b>Alternativa 2:</b> Que haya participado en al menos tres (3) proyectos como Consultor y/o interventor de cualquiera de los siguientes proyectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Proyectos de modernización empresarial y/o proyectos de fortalecimiento institucional de prestadores de servicios públicos y/o proyectos de vinculación de operadores especializados;</li> <li>ii) Estudios de Inventario o Diagnóstico en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico;</li> <li>iii) Coordinador de acciones de asistencia técnica al sector de agua potable y saneamiento básico.</li> </ul>
1	Profesional Financiero/Comercial	<p><b>Acreditar formación Profesional en cualquiera de las siguientes:</b></p> <p>Ingeniería Industrial, Administración de Empresas, Economía, Finanzas, Administración Pública, Contaduría Pública, Ingeniería Financiera y/o Ingeniería Civil.</p> <p><b>Acreditar Postgrado en cualquiera de las siguientes:</b></p> <p>Áreas afines a las ciencias económicas.</p> <p><b>Convalidación del Postgrado:</b></p> <p>Se podrá convalidar el postgrado a través de cualquiera de la siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dos (2) proyectos en algunas de las</li> </ul>	<p>El profesional propuesto deberá acreditar Experiencia Específica en cualquiera de las siguientes alternativas:</p> <p><b>Alternativa 1:</b> Tres (3) años de experiencia en una empresa de servicios públicos y/o entidades públicas del sector de acueducto, alcantarillado y aseo en temas financieros y/o comerciales.</p> <p>Nota: Entiéndase por temas financieros la elaboración de modelos tarifarios, estudios de viabilidad financiera, estudios de costos y tarifas, estudios de capacidad de pago, modelos financieros.</p> <p><b>Alternativa 2:</b> Haber participado en al menos dos (2) proyectos como consultor y/o interventor en temas financieros y/o comerciales en el campo de servicios públicos domiciliarios de acueducto,</p>

Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia Específica Como/En:
		características señaladas en la experiencia específica. - Cinco (5) años Adicional a la experiencia mínima requerida como experiencia específica.	alcantarillado y aseo.
1	Profesional en Derecho	<p><b>Acreditar formación Profesional en:</b></p> <p>Derecho.</p> <p><b>Acreditar Postgrado en cualquiera de las siguientes:</b></p> <p>Servicios públicos, gerencia de proyectos, alta gerencia, derecho administrativo, derecho económico, gestión pública o áreas afines a las ya requeridas.</p> <p><b>Convalidación del Postgrado:</b></p> <p>Se podrá convalidar el postgrado a través de cualquiera de la siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dos (2) proyectos en algunas de las características señaladas en la experiencia específica.</li> <li>- Cinco (5) años Adicional a la experiencia mínima requerida como experiencia específica.</li> </ul>	<p><b>El profesional propuesto deberá acreditar Experiencia Específica en cualquiera de las siguientes alternativas:</b></p> <p><b>Alternativa A:</b> Tres (3) años de experiencia en proyectos relacionados con procesos de Modernización Empresarial en temas jurídicos.</p> <p>Como requerimiento adicional al ya mencionado, se requiere que haya participado en las tipologías de proyectos y/o cargos enmarcados y/o como director jurídico y/o director legal comercial en una empresa de servicios públicos domiciliarios.</p> <p><b>Alternativa B:</b> Haber participado como consultor y/o interventor en dos (2) proyectos o programas de modernización Empresarial en temas jurídicos y/o procesos de estructuración para la vinculación de un prestador y/o en renegociación de contratos de prestación de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.</p>

Nota 1: El personal anteriormente descrito para el contrato, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su oferta económica.

Nota 2: La convalidación y homologación del posgrado será adicional a lo requerido para acreditar la experiencia específica del personal.

#### 4.2.2 PERSONAL PRINCIPAL

La Gerencia de Agua y Saneamiento Básico considera conveniente, que del personal mínimo requerido, se contemple como personal principal para su evaluación durante el proceso de selección, el siguiente:

- Director de Interventoría.
- Abogado.
- Profesional Financiero/Comercial.

#### 4.3. SISTEMA DE PAGO

El sistema de pago del contrato de Interventoría es por **PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE**. En consecuencia, el precio previsto en el numeral 4, incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados

de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo mínimo del INTERVENTOR; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del Contrato de Interventoría; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el INTERVENTOR, imprevistos y en general, todos los costos en los que deba incurrir el INTERVENTOR para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato. **LA CONTRATANTE** no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el INTERVENTOR en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato de Interventoría y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

## **5. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN**

### **5.1. MODALIDAD**

El presente proceso de selección se adelanta mediante la modalidad de selección de qué trata el numeral 4.4 "CONVOCATORIA PUBLICA" del MANUAL OPERATIVO PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER. El procedimiento a seguir será el previsto en el numeral 4.7 "NORMAS GENERALES APLICABLES A LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONVOCATORIA PUBLICA" del precitado manual.

### **5.2. CRITERIOS MINIMOS DE SELECCIÓN**

La Gerencia de Agua y Saneamiento Básico de FINDETER, teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance, magnitud y complejidad, y en aras de propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, ha determinado que el proponente deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

#### **5.2.1. EXPERIENCIA**

En este Estudio Previo se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del Oferente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica ejecutada o en ejecución en Consultorías y/o Interventorías en estructuración administrativa, técnica, comercial, financiera y social de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y/o aseo, y/o modernización empresarial en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo; y/o Interventoría en operación de sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo, con la ejecución mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos o proyectos ejecutados o en ejecución en los VEINTE (20) años anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Mínimo uno de los proyectos o contratos deberá acreditar una experiencia específica en poblaciones mayores o iguales a 15.000 habitantes (Se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE 2005)

Para efectos de la presente convocatoria se entiende por:

**MODERNIZACION EMPRESARIAL:** Experiencia en la formulación e implementación de acciones orientadas al aseguramiento en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo,

para garantizar, en el mediano y largo plazo, esquemas organizacionales viables y sostenibles desde los aspectos técnico-operativos, legales, administrativos, comerciales y financiero. Se contemplan en este aspecto los proyectos que involucren el desarrollo de actividades y/o productos con respecto a la prestación de los servicios públicos domiciliarios y a los esquemas de organización de: i) Diagnósticos integrales y estudios sectoriales; ii) Formulación de acciones de ajuste organizacional (liquidación, transformación, creación, fortalecimiento a la gestión); iii) estudios específicos: capacidad y disponibilidad de pago, viabilidad financiera de los prestadores, estudios de costos y tarifas, viabilidad empresarial, análisis de riesgos, valoración de empresas, estudios de endeudamiento y financiamiento, etc.. iv) Procesos de estructuración para la vinculación de operadores especializados, esquemas regionales, concesiones, contratos de gestión y tercerización. iv) Experiencia en cargos de coordinación en planes, programas y proyectos de gestión empresarial, desarrollo o fortalecimiento institucional, modernización empresarial en entidades del orden nacional o departamental.

**FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL:** La formulación e implementación de acciones que permitan mejorar la gestión integral de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo. En este sentido, las acciones se enfocan a optimizar los procesos y a dotar a las entidades u organizaciones prestadoras de estos servicios públicos, de instrumentos para mejorar la gestión técnico-operativa, comercial, financiera, administrativa, jurídica, ambiental y social, con el fin de garantizar condiciones de eficiencia, racionalización, eficacia.

Las acciones de fortalecimiento institucional de los prestadores de los servicios se orientan igualmente al cumplimiento del marco de las disposiciones normativas que para el efecto de la prestación de estos servicios públicos domiciliarios se han reglamentado en Colombia, así como para garantizar la sostenibilidad y viabilidad de la prestación.

### 5.2.2. REQUISITOS FINANCIEROS

Los requerimientos financieros del presente proceso de contratación serán definidos por el área financiera de FINDETER.

## 6. CONDICIONES DEL CONTRATO

### 6.1. FORMA DE PAGO

LA CONTRATANTE pagará a LA INTERVENTORIA el valor del contrato, previo cumplimiento de la entrega de los informes y productos por parte de los contratistas de Consultoría de las convocatorias PAF-ATF-CE-010-2014, PAF-ATF-CE-011-2014 y PAF-ATF-CE-012- 2014 y recibidos a satisfacción por parte del Interventor, junto con la presentación de los correspondientes informes mensuales de Interventoría para la cual se pagará de la siguiente manera:

1. Para la Interventoría al objeto de la consultoría y de acuerdo con los informes y productos establecidos en el Anexo 3, Anexo 4 y Anexo 5 (Anexos Técnicos) de la convocatoria PAT-ATF-010-2014, se pagará así:

<b>MUNICIPIO DE SOCORRO:</b>	
<b>Costo fijo mensual</b>	<b>20%</b>

<b>MUNICIPIO DE SOCORRO:</b>		
<b>Costo variable</b>	<b>70%</b>	
	<b>PRODUCTOS DE LA CONSULTORIA</b>	
	Estudio Tarifario	
	Viabilidad y sostenibilidad	
	Análisis de costos y tarifas	9%
	Estudio de capacidad de pago	
	Modelación financiera	
	Actualización catastro de redes con IVA	37%
	Formulación programa de optimización hidráulica (con IVA)	24%
<b>Contra Liquidación del contrato de consultoría - Municipio de Socorro</b>	<b>10%</b>	
<b>Total</b>	<b>100%</b>	

<b>MUNICIPIO DE CIMITARRA</b>		
<b>Costo fijo</b>	<b>33%</b>	
<b>Costo variable</b>	<b>57%</b>	
	<b>PRODUCTOS DE LA CONSULTORIA</b>	
	Análisis de costos y estudio de tarifas AAA	
	Viabilidad y sostenibilidad financiera	
	Estudio de capacidad y Disponibilidad de pago	14%
	Modelación financiera	
	Actualización catastro de Redes	20%
	Programa de Agua no Contabilizada	23%
<b>Contra Liquidación del contrato de consultoría - Municipio de Cimitarra</b>	<b>10%</b>	
<b>Total</b>	<b>100%</b>	

<b>MUNICIPIO DE IPIALES</b>	
<b>Costo variable</b>	<b>90%</b>
<b>PRODUCTOS DE LA CONSULTORIA</b>	
Revisión Estudio Tarifario Vigente	
Viabilidad y sostenibilidad	10%
Modelación financiera	
Actualización y verificación catastro de redes	25%
Formulación programa de optimización hidráulica	35%
Catastro de usuarios	20%

<b>MUNICIPIO DE IPIALES</b>	
<b>Contra Liquidación del contrato de consultoría - Municipio de Ipiales</b>	<b>10%</b>
<b>Total</b>	<b>100%</b>

2. Para la interventoría al objeto de la consultoría y de acuerdo con los informes y productos establecidos en el Anexo 3 (Anexo Técnico) de la convocatoria PAT-ATF-011-2014:

<b>MUNICIPIO DE ARIGUANI</b>			
<b>Costo Fijo</b>			<b>39%</b>
<b>Costo</b>	<b>Variable:</b>	<b>Por</b>	
<b>Productos:</b>	<b>PRODUCTOS DE LA CONSULTORIA</b>		<b>51%</b>
	FORMULACION DEL PROGRAMA DE OPTIMIZACION OPERACIONAL (GESTION DE LA DEMANDA Y PROGRAMA DE CONTROL DE PERDIDAS)		16%
	PROGRAMA DE REDUNDANCIA Y EFICIENCIA ENERGETICA - GAS		12%
	CATASTRO DE USUARIOS		5%
	ELABORACION CATASTRO DE REDES (CON APIQUES)		19%
<b>Contra Liquidación del contrato de consultoría - Municipio de Ariguani</b>			<b>10%</b>
<b>Total</b>			<b>100%</b>

Forma de pago variable:

<b>Para pagos Fijos</b>						
<b>ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTION JURIDICA</b>	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
Documentos soporte que evidencien que la Unidad de Servicios Públicos del Municipio de Ariguani- Magdalena está legalmente constituida con todos los requisitos de ley, entre ellos: cumplimiento de los procedimientos del artículo 6° de la ley 142 de 94, separación de la contabilidad propia del municipio como entidad territorial de la contabilidad del municipio como prestador directo de los servicios.	x					
Actualización de toda la información solicitada por la SSPD a través del SUI (en la entrega del producto de la consultoría se deberá certificar que la Unidad de Servicios Públicos y el municipio como tal no tienen formatos pendientes por reportar al SUI)		x				
Acuerdos del concejo municipal relacionados con la creación e implementación del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, verificando que éste sea operativo. Documentos soporte de la elaboración del balance entre subsidios y contribuciones, de la aprobación de los porcentajes de subsidios por parte del concejo municipal	x					
RUPS actualizado e inscrito en el SU	x					
Archivo organizado de toda la información de la Unidad de Servicios Públicos que contenga, entre otros documentos, los soportes legales de la constitución de la Unidad, los documentos soporte con los cuales se pueda demostrar la viabilidad del municipio como prestador directo de los servicios (Costos y Tarifas, proyecciones financieras relacionadas con los flujos de caja)		x				
<b>ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN COMERCIAL</b>	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6

Procedimiento análisis información comercial (consumo por usos y por estratos).	x					
Programa de evaluación del nivel de submedición del parque de medidores debidamente socializado con el personal operativo de la Unidad de Servicios Públicos.			x			
Contrato de Condiciones Uniformes actualizado y en trámite ante la CRA para obtener el concepto de legalidad		x				
Presentar evidencias de trámite de legalidad que haga el consultor con el Contrato de Condiciones Uniformes		x				
Programa de identificación de usuarios clandestinos. El consultor acompañará a la Unidad de Servicios Públicos en la primera aplicación de dicho programa				x		
g. Diseñar un programa de fácil manejo para que la Unidad de Servicios Públicos optimice el proceso de facturación de los servicios públicos. El consultor deberá demostrar que la totalidad de los usuarios queden incorporados al sistema de facturación. También el sistema diseñado deberá facilitar el registro histórico de consumos por estratos y por usos.				x		
Formato de factura que cumpla con todos los requerimientos de la Ley 142 de 1994 y que le facilite a la Unidad de Servicios Públicos la parametrización de todos los elementos que debe contener la factura					x	
Elaborar un manual de procesos y un manual de procedimientos comerciales que contenga aspectos como: la facturación, atención de solicitudes nuevas de servicio, incorporación de usuarios nuevos, medición, lectura de medidores, crítica, recaudo, et					x	
Recomendaciones y manual de buenas prácticas para la divulgación y promoción que permitan mejorar el índice de eficiencia de recaudo. El consultor acompañará a la Unidad de Servicios Públicos del municipio de Ariguaní, Magdalena, en la aplicación de una campaña de divulgación y promoción y entregará en el informe final el comportamiento de dicho indicador para un período no menor a tres (3) meses. Entre dichas recomendaciones el consultor dará pautas para generar y mantener el hábito de pago oportuno en los usuarios morosos, entre ellas, el diseño de campañas de fidelización de usuarios morosos que se han puesto a paz y salvo con la Unidad de Servicios Públicos; mecanismos para mantener a los usuarios que cancelan oportunamente la factura con dicho hábito de pago, acompañamiento al municipio en el cobro puerta a puerta a los usuarios morosos, et				x		
Programa de administración efectiva de la cartera moros Además el consultor deberá dejar diseñadas las herramientas jurídicas necesarias para que la Unidad de Servicios Públicos del municipio de Ariguaní, Magdalena, pueda adelantar las acciones coercitivas que le permite la normatividad (Suspensión, Corte y Cobro Judicial).				x		
Programa de inducción y capacitación para que la Unidad de Servicios Públicos del municipio de Ariguaní, Magdalena, cumpla en su totalidad con el cargue al SUI de los tópicos de la información requerida por la SSP		x				
Acta de socialización de los productos aquí definidos al municipio, y en todos los casos que se formulen programas, procesos, capacitaciones se deben implementar socializando a la empresa los mismos.						x
<b>ACOMPANAMIENTO A LA GESTIÓN FINANCIERA</b>						
	<b>Mes 1</b>	<b>Mes 2</b>	<b>Mes 3</b>	<b>Mes 4</b>	<b>Mes 5</b>	<b>Mes 6</b>
Manual de procesos y procedimientos del área Financiera de la Unidad de Servicios Públicos del municipio de Ariguaní, Magdalena, que incluya, entre otros temas, los procedimientos para la preparación y aprobación del Presupuesto Anual, procedimiento de control a la ejecución presupuestal mensual y anual, manejo de tesorería, procedimientos de recaudo, de pagos, conciliaciones bancarias, et		x				
Libros de contabilidad exigidos por la SSPD de conformidad con la Contabilidad General de la Nación (Mayor, Diario y Auxiliar) abiertos con los saldos iniciales y capacitación al municipio para su utilización.			x			
Adopción del PUC para empresas de servicios públicos domiciliarios e implementación de las Normas Internacionales de la Información Financiera- NIIF.			x			
Reporte de los Estados Financieros Básicos a la SSPD de acuerdo con los formatos del SU			x			
Sistema Unificado de Costos y Gastos- ABC definido por la SSPD diseñado e implementado.			x			
Balance Subsidios y Contribuciones.		x				
Estudio de costos revisado y corregido en caso de ser necesario.		x				
Balance de subsidios y contribuciones		x				
Informe de viabilidad financiera de la Unidad de Servicios Públicos, incluye modelación financiera		x				
Indicadores de gestión financiera: liquidez, endeudamiento, cubrimiento de costos y gastos, índice de eficiencia del recaudo.		x				

Programa de evaluación de riesgos financieros.			x			
Acta de socialización de los productos aquí definidos al municipio, y en todos los casos que se formulen programas, procesos, capacitaciones se deben implementar socializando a la empresa los mismos.						x
<b>ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN TÉCNICO-OPERATIVA</b>	<b>Mes 1</b>	<b>Mes 2</b>	<b>Mes 3</b>	<b>Mes 4</b>	<b>Mes 5</b>	<b>Mes 6</b>
Programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas, y gestionar la implementación de los procesos y registros respectivos incluyendo toda la infraestructura física y los equipos (administración de activos, procedimiento y registros).			x			
Formatos para reportar el Control de Fugas, Perdidas Físicas en Tanques y a nivel intradomiciliario.	x					
Programa permanente para vigilar, inspeccionar y limpiar cuencas en la fuente abastecedor				x		
Formatos para el registro de la calidad del agua que entra y sale de la planta de tratamiento.				x		
Procedimientos para informar a la comunidad sobre suspensión del servicio por mantenimiento.				x		
Programa de capacitación a fontaneros y operadores con el Sena - unidades de agua, et					x	
Formulación del Programa de evaluación del nivel de submedición del parque de medidores con presupuesto.					x	
Programa de identificación de usuarios Clandestinos y su implementación.		x				
Acta de socialización de los productos aquí definidos al municipio, y en todos los casos que se formulen programas, procesos, capacitaciones se deben implementar socializando a la empresa los mismos.						x
<b>ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIAL</b>	<b>Mes 1</b>	<b>Mes 2</b>	<b>Mes 3</b>	<b>Mes 4</b>	<b>Mes 5</b>	<b>Mes 6</b>
Certificación de asistencia al taller.	x	x	x	x	x	x
· Memorias del taller.	x	x	x	x	x	x
· Encuestas evaluativas del impacto del taller.	x	x	x	x	x	x
Información y divulgación permanente, dirigida a los usuarios del servicio, a través de las cuales se mantenga actualizada a la población en relación con la gestión de la empres	x	x	x	x	x	x
· Capacitación orientada al conocimiento y comprensión así como a la aceptación de la micromedición, y la facturación (en todo caso debe estar apoyada por un profesional social).	x	x	x	x	x	x
· Capacitación a usuarios orientada al uso eficiente y ahorro del agua, la cultura de pago del servicio y el mejoramiento de hábitos de higiene	x	x	x	x	x	x
· Taller Para la formación de multiplicadores locales en Participación Comunitaria en Proyectos de Agua	x	x	x	x	x	x
Taller para formación de multiplicadores locales en la estrategia Jornadas Educativas del programa la cultura del agua:	x	x	x	x	x	x
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>	<b>20</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>12</b>	<b>11</b>

3. Para la interventoría al objeto de la consultoría y de acuerdo con los informes y productos establecidos en el Anexo 3 (Anexo Técnico) de la convocatoria PAT-ATF-012-2014:

<b>MUNICIPIOS DE: FIRAVITOBÁ (BOYACÁ), LOS SANTOS (SANTANDER), LOS PALMITOS Y OVEJAS (SUCRE), FALAN (TOLIMA), PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA), SAN VICENTE DE FERRER Y SANTO DOMINGO (ANTIOQUIA).</b>			
<b>INFORME</b>	<b>CONTENIDO</b>	<b>FECHA</b>	<b>% de pago contrato</b>
Primero	Informe detallado del avance de la Fase I por Municipio.	Entre los 30 y 60 días calendario contados a partir del acta de iniciación de la consultoría.	15%

MUNICIPIOS DE: FIRAVITOBA (BOYACÁ), LOS SANTOS (SANTANDER), LOS PALMITOS Y OVEJAS (SUCRE), FALAN (TOLIMA), PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA), SAN VICENTE DE FERRER Y SANTO DOMINGO (ANTIOQUIA).			
Segundo	Informe detallado resultados de la Fase II por Municipio.	A los 60 días calendario contados a partir del inicio de la Fase II de la consultoría.	15%
Tercero	Informe detallado con los resultados de las Fases 2 en la totalidad de Municipios.	Entre los 60 y 120 días calendario contados a partir del inicio de la Fase II de la consultoría.	20%
Cuarto	Informe detallado de los resultados de la Fase 3.	Entre los 90 y los 180 días calendario contados días a partir del inicio de la Fase III de la consultoría.	20%
Final	Informe consolidado sobre las gestiones y productos desarrollados e implementados por la consultoría durante la duración del contrato. Incluir las actividades desarrolladas en el proceso de seguimiento y acompañamiento.	A los 360 días calendario contados a partir del acta de iniciación de la consultoría.	20%
<b>Contra Liquidación del contrato de consultoría – de los 8 Municipios.</b>			<b>10%</b>
<b>Total</b>			<b>100%</b>

Si por razones propias del desarrollo del contrato de consultoría objeto de la interventoría, éste es suspendido por periodos mayores a 30 días, la CONTRATANTE no pagará al INTERVENTOR durante el periodo de suspensión del contrato de consultoría.

## 6.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Adicional a las obligaciones generales contempladas para el desarrollo del contrato de Interventoría, las establecidas en la Minuta del Contrato, en los Términos de Referencia y demás que apliquen; teniendo en cuenta el alcance de las actividades a desarrollar en el proyecto, se considera conveniente incorporar las siguientes obligaciones específicas:

1. Suscribir el Acta de Inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA.
2. Suscribir conjuntamente con la CONTRATANTE y los CONTRATISTAS DE CONSULTORIA seleccionados en las convocatorias No. PAF-ATF-CE-010-2014, PAF-ATF-CE-011-2014 y PAF-ATF-CE-012-2014, el ACTA DE INICIO del CONTRATO DE CONSULTORIA.
3. Verificar que el personal propuesto por los CONTRATISTAS DE CONSULTORIA se encuentre vinculado al mismo mediante contrato de trabajo y/o de prestación de servicios, así como estar afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.
4. Verificar la existencia, valor asegurado y vigencia de las garantías otorgadas para amparar los contratos resultantes de las convocatorias No. PAF-ATF-CE-010-2014, PAF-ATF-CE-011-2014 y PAF-ATF-CE-012-2014.
5. Aprobar la metodología y programación de actividades de los CONTRATOS DE CONSULTORIA resultantes de las convocatorias No. PAF-ATF-CE-010-2014, PAF-ATF-CE-011-2014 y PAF-ATF-CE-012-2014.
6. Revisar toda la documentación técnica, legal, ambiental y económica requerida para la ejecución de los proyectos objeto de los CONTRATOS DE CONSULTORÍA, con el objeto de proponer o aceptar

- las recomendaciones a los CONTRATISTAS DE CONSULTORIA.
7. Realizar acompañamiento y seguimiento a los CONTRATISTAS DE CONSULTORIA en la verificación de las condiciones de ejecutabilidad de los proyectos.
  8. Verificar y aprobar el personal propuesto por los CONTRATISTAS DE CONSULTORIA resultantes de las convocatorias PAF-ATF-CE-010-2014, PAF-ATF-011-2014 y PAF-ATF-012-2014, conforme a la propuesta presentada y los Términos de Referencia y verificar que el mismo personal permanezca hasta la terminación del contrato y cumpla con las dedicaciones establecidas.
  9. Analizar y aprobar cualquier cambio de personal que los CONTRATISTAS DE CONSULTORIA proponga, verificando que el trabajador o profesional nuevo cuente con las condiciones ofertadas por los CONTRATISTAS DE CONSULTORIA.
  10. Mantener el personal ofrecido, el cuál fue aprobado previo a la firma del acta de inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA.
  11. Efectuar el acompañamiento constante y permanente, así como el seguimiento al cronograma propuesto por los CONTRATISTAS DE CONSULTORIA seleccionados en las convocatorias No. PAF-ATF-CE-010-2014, PAF-ATF-CE-011-2014 y PAF-ATF-CE-012-2014.
  12. Constatar la información suministrada por los CONTRATISTAS DE CONSULTORIA frente a la verificación de los productos entregables objeto los CONTRATOS DE CONSULTORIA resultantes de las convocatorias No. PAF-ATF-CE-010-2014, PAF-ATF-CE-011-2014 y PAF-ATF-CE-012-2014 y de las actividades requeridas para la ejecución de los proyectos.
  13. Presentar informes semanales (el primer día hábil de la semana) y mensuales vencidos (dentro de los primeros cinco (5) días calendario del mes siguiente) al supervisor delegado donde se evidencien los aspectos más relevantes de las actividades desarrolladas en cada uno de los periodos de tiempo, según el formato establecido, en el que se incluyan siempre balances financieros del contrato.
  14. Evaluar y aprobar las necesidades de personal profesional por parte los CONTRATISTAS DE CONSULTORIA en el evento de darle continuidad al contrato.
  15. Convocar a los CONTRATISTAS DE CONSULTORIA, Ente Territorial y al Prestador de Servicios Público, Supervisor del contrato de consultoría e Interventoría, a los comités de seguimiento que se desarrollen durante la ejecución de los CONTRATOS DE CONSULTORIA.
  16. Ejercer seguimiento en tiempo real sobre el cumplimiento de las obligaciones y objetivos de los CONTRATOS DE CONSULTORIA, de tal forma que se generen alertas tempranas sobre los aspectos que pueden dificultar, retrasar o afectar su ejecución.
  17. Promover con los CONTRATISTAS DE CONSULTORIA planes especiales de reacción, con acciones eficaces para solucionar y superar las situaciones que dificulten la ejecución de esta fase o que representen riesgos de gestión y hacerle seguimiento permanente al cumplimiento de dichos planes.
  18. Estudiar, cumplir y conocer la organización y normatividad vigente de la CONTRATANTE, para su aplicación en el contrato principal y en el CONTRATO DE CONSULTORIA en especial lo establecido en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.
  19. Presentar a LA CONTRATANTE las modificaciones técnicas en procedimientos que sean convenientes para resolver problemas que pueden afectar el desarrollo del contrato, previo visto bueno de la INTERVENTORIA.
  20. Verificar que los CONTRATISTAS DE CONSULTORIA entreguen la totalidad de los productos e informes objeto de los CONTRATOS DE CONSULTORIA, de acuerdo con la normatividad vigente.
  21. Revisar, estudiar, conceptuar y aprobar los productos e informes elaborados por los CONTRATISTAS DE CONSULTORIA
  22. LA INTERVENTORIA deberá realizar, el seguimiento, revisión y recibo a satisfacción de los productos y sus respectivos entregables, objeto de los CONTRATOS DE CONSULTORIA, definidos en los respectivos anexos técnicos y términos de referencia de los CONTRATOS DE CONSULTORIA
  23. Elaborar y suscribir oportunamente el acta de terminación de los CONTRATOS DE CONSULTORIA

- y dejar consignadas las observaciones pertinentes.
24. Elaborar y suscribir el acta de recibo a satisfacción (Acta de entrega y recibo final del objeto contractual).
  25. Exigir y obtener del CONTRATISTA DE CONSULTORIA los paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.
  26. Proyectar, aprobar y firmar en calidad de interventor todas las actas que se generen durante el desarrollo del contrato de consultoría tales como: actas de suspensión, actas de ampliación a las suspensiones, actas de reinicio, actas de prórrogas y demás que apliquen.
  27. Informar por escrito a LA CONTRATANTE de forma oportuna, específica y sustentada, las recomendaciones que en calidad de INTERVENTOR hace respecto de acciones de tipo legal, técnico y administrativo que la CONTRATANTE debe adelantar frente a los CONTRATISTAS DE CONSULTORIA.
  28. Proyectar presentar, aprobar y suscribir en calidad de INTERVENTOR, el acta de liquidación de los CONTRATOS DE CONSULTORIA y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por la CONTRATANTE.
  29. Atender los requerimientos de la CONTRATANTE y el supervisor delegado hasta lograr la suscripción de las actas de liquidación por parte de los CONTRATISTAS DE CONSULTORIA.
  30. Emitir documento de justificación técnica de reformulación (debidamente soportada), cuando a esto hubiere lugar y presentarla ante el supervisor delegado.
  31. Presentar los informes, fichas, documentos y conceptos técnicos, entre otros, que sean solicitados, relacionados con el proyecto objeto de la interventoría, que velen por el cumplimiento de sus funciones y de la política y reglamentación del sector de aguas, liderado por el MVCT.
  32. Preparar, conceptuar y elaborar la reformulación de los proyectos objeto de la interventoría en el marco de la normatividad aplicable por el MVCT, por ajustes técnicos que modifiquen su alcance o cambie las condiciones técnicas que afecten su funcionamiento y operatividad y cuando se modifiquen las fuentes de financiación y/o requiera recursos adicionales o se disminuyan los valores inicialmente contratados y/o cuando el MVCT o la contratante lo soliciten.
  33. Informar a la CONTRATANTE y al Supervisor delegado, de manera oportuna, hechos que constituyan riesgo para el proyecto, informando sobre avances, estado financiero de los CONTRATOS DE CONSULTORIA, resultados, estadísticas y conceptos técnicos sobre resultados que permiten tomar correctivos y mejorar las condiciones del proyecto o las especificaciones.
  34. Estudiar, cumplir y conocer la organización y normatividad vigente de la CONTRATANTE, para su aplicación en el contrato principal y en el CONTRATO DE CONSULTORIA en especial lo establecido en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.
  35. Cumplir y atender las instrucciones impartidas por la CONTRATANTE y el Supervisor delegado, que en materia jurídica y legal se formulen.
  36. Conceptuar sobre la necesidad de efectuar cualquier modificación al contrato, remitiendo los soportes correspondientes a la CONTRATANTE y al supervisor delegado.
  37. Revisar, estudiar, conceptuar y aprobar los manuales elaborados por el CONTRATISTA DE CONSULTORIA.
  38. Elaborar el informe final en los que se conceptúe sobre el cumplimiento, con la calidad y oportunidad exigidas, de la totalidad de las obligaciones contractuales de los consultores establecidos en los términos de referencia, el cual deberán presentarse por cada municipio.
  39. Emitir cualquier concepto de tipo legal, administrativo, financiero, técnico, ambiental y social que se requiera que en cualquier momento de ejecución de la interventoría.
  40. Proyectar las actas de entrega de los productos objeto de las consultorías a los municipios.

Las demás que por ley, los Términos de Referencia y Minuta del CONTRATO DE INTERVENTORIA, le correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.

## 7. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejecutada por la Vicepresidencia Técnica de FINDETER o la persona que la misma delegue, quien de manera permanente realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

**PARAGRAFO:** El supervisor del contrato está facultado a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado a LA CONTRATANTE de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre EL INTERVENTOR y LA CONTRATANTE, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

## 8. GARANTIAS

El proponente deberá anexar a su oferta, una garantía que ampare la seriedad de su oferta y/o el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la entidad y deberá contar con los siguientes amparos:

### 8.1. GARANTIA DE SERIEDAD

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia a favor de entidades particulares, junto con la certificación del pago de la prima correspondiente a la póliza o una garantía bancaria otorgada por un banco Colombiano o extranjero que tenga correspondal en Colombia. La garantía de seriedad de la oferta se debe constituir en los siguientes términos:

- Equivalente al 10% del valor del contrato.
- Vigencia: Cuatro (4) meses.

### 8.2. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el estudio previo efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, se determinó la necesidad de establecer los siguientes amparos dentro de la garantías que el contratista deberá constituir a favor de **PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER**.

Atendiendo el objeto y las características del contrato así como la naturaleza de las obligaciones contenidas, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER** solicitará al contratista la constitución de una garantía que cubra los siguientes amparos así:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	RESPONSABLE
-------------------------	-----------------------	----------	-------------

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	20% del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y <u>cuatro (4)</u> meses más	Contratista
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y <u>tres (3)</u> años más.	
Calidad del Servicio	30% del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y <u>tres (3)</u> años más	

**NOTA:** La aprobación de las garantías por parte de **PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER** es requisito previo para el inicio de la ejecución de los contratos, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

### 9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conocer los riesgos que afectarían este proyecto, tanto en aspectos favorables como adversos, contribuye a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación. Con este propósito se ha preparado el documento del Anexo 1, el cual permite revelar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad de la Interventoría a contratar.

Atentamente,

---

**ANA PAULINA BEJARANO GARCÍA**  
Gerente de Agua Potable y Saneamiento Básico (E)

Anexo: CD Rom (costeo y matriz de riesgos) y constancia de disponibilidad

Preparó: Myriam Álvarez - Profesional Vicepresidencia Técnica  
Claudia García.- Profesional Vicepresidencia Técnica  
Revisó: Haidee Álvarez – Coordinadora Jurídica Vicepresidencia Técnica